

Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2023
HASH: 4c0a14995c170a991926933af0344d36

ANUNCIO

HAGO SABER: Por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 30/10/2023, Decreto n.º 2737/2023, se ha resuelto aprobar las Bases de la Bolsa de empleo del puesto vacante de Tesorería, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación;

Visto el puesto de nueva creación n.º N.º 665-00. TESORERÍA aprobado por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, el día 30 de junio del 2022, publicado en el B.O.P de Sevilla n.º 216, de fecha 17 de septiembre del 2022, subsanada mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el B.O.P de Sevilla n.º 295, de fecha 23 de diciembre del 2022.

Visto que este Ayuntamiento le comunicó al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de administración local de Sevilla la necesidad de cubrir el puesto de trabajo de Tesorería, al encontrarse vacante y que el Colegio le dio publicidad a dicha situación entre todos los colegiados durante 10 días hábiles, no constando en el registro de Cosital Sevilla solicitud de persona funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la misma o distinta subescala y/o categoría interesada en este puesto.

Visto el procedimiento aprobado mediante resolución del Tercer Teniente de Alcalde nº 1080 de fecha 19 de abril de 2023, donde se establecía la convocatoria y las bases para la provisión, mediante concurso oposición, con carácter interino/a del puesto de Tesorero/a vacante y formación de una bolsa de empleo en este Ayuntamiento, habiéndose declarado desierto el proceso selectivo mediante resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 12 de septiembre de 2023, Decreto n.º 2397/2023.

Visto que se ha solicitado a la Junta de Andalucía, de la bolsa de empleo de habilitados de carácter nacional, el nombramiento de interino del puesto de Tesorero, sin que ningún candidato de la Bolsa haya solicitado el puesto.

Considerando que la formación de una bolsa de trabajo es una forma idónea para atender tales necesidades de nombramiento temporal y urgentes.

Vista las bases redactadas por las que han de regirse la convocatoria pública de la Bolsa de empleo del Puesto de Trabajo de Tesorería, a través del procedimiento de concurso-oposición.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en ejercicio de las competencias que me



han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de alcaldía n.º 1744/2023 de fecha 20/06/2023 y n.º 1749 de 21 de junio de 2023, (Publicado en el BOP de Sevilla n.º 143, el día 23 de junio del 2023), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Bolsa de empleo del puesto de Tesorería vacante, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER INTERINO/A DEL PUESTO DE TESORERÍA VACANTE Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo, de forma urgente, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión con carácter interino, del puesto de Tesorería de este Ayuntamiento, para formular propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, hasta que se cubra con carácter definitivo por funcionario con habilitación de carácter nacional mediante resolución correspondiente, o mediante procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, u otra forma de provisión de puesto de trabajo prevista en la normativa.

Las características del puestos de trabajo son las siguientes:

- Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
- Adscripción: Grupo: A. Subgrupo A1 (Artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Complemento Específico: 12.849,34 euros € (referido a 14 mensualidades).
- Funciones: Las funciones a realizar serán, con carácter general, las establecidas en el artículo 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril y en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o norma que lo sustituya.

En todo caso, se atenderá a los límites temporales que vengas incorporados en la propuesta de nombramiento de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Art. 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Arts. 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

TERCERA.- Solicitudes documentación y plazos.

Las instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de Las Cabezas de San Juan, y se presentarán preferiblemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada en dicho organismo antes de ser certificada. Quienes no presenten la solicitud en el Registro electrónico del Ayuntamiento deberán comunicarlo a través del correo electrónico siguiente: **recursoshumanos@lascabezas.es**, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, anunciando la fecha y el medio

Plaza de la Constitución, nº 5 - 41730 Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) - Teléfono 955 87 10 20 - Fax 955871782

Departamento de Recursos Humanos

Cod. Validación: 4K4N39GGW9GYD9QRHP7K6HFJZ
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



de envío utilizado para la remisión de la solicitud, con el fin de que, terminado el plazo de presentación de las instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de personas admitidas/excluidas provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I** a las presentes bases, en el que manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y **Anexo II** (Autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la Clausula sexta.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 19,75 €, el cual habrá de ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el **Banco de Santander con el nº ES27 0049 0330 3721 1081 9725**, indicando "Pruebas selectivas de acceso a una plaza de Tesorería", debiendo consignarse el nombre y apellidos del aspirante en todo caso, aun cuando la transferencia o giro se realice por un tercero.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 69.3 LPACAP.





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

No se tendrán en consideración, en ningún caso los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

CUARTA.- Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Concejala delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión.

Dicha resolución se hará pública en la Tablón de anuncio electrónico y Tablón de Edictos de la Entidad, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hacer referencia el párrafo anterior, el órgano competente del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, dictará resolución y se publicará en el tablón de anuncio electrónico y en el tablón de Edictos de la Entidad, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas.

En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora en la que dará comienzo la prueba de la fase de oposición.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través de la tablón de anuncio Electrónica y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, tal y como prevé el artículo 44 de la LPACAP.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente/a y cuatro Vocales, nombrados por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y el secretario/a de la corporación o persona quién delegue, que actuará con voz pero sin voto. Junto a los/as titulares se nombraran suplentes en igual número.

El/la Presidente/a y los/as Vocales, todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la



plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

La designación de las personas integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el tablón de anuncio electrónico y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los/as miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos/as los/as miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excluido el/la Secretario/a, que solo actuara con voz.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los/as miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

SEXTA.- Proceso de selección.

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición. El orden de las fases será primero el de oposición, seguida de la de concurso para aquellos aspirantes que superan aquella.

I.- Fase de oposición. La puntuación máxima otorgar es de 12 puntos.

La fase de oposición se realizará en primer lugar y tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos o tres supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto a ocupar y relacionado con las materias propias del Programa para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, contenidas en el Anexo II de la Orden HFP/1077/2022, de 7 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Intervención-





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El tiempo máximo de realización de la prueba será determinado por el Tribunal atendiendo al tipo de supuestos planteados. En la realización del supuesto los opositores podrán hacer uso de textos legales sin comentarios o anotaciones en soporte papel.

El Tribunal podrá decidir si el ejercicio es leído por los aspirantes ante el mismo, pudiendo realizar preguntas que versen sobre los supuestos y en su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución del mismo.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, calificándose con un máximo de 12 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de tres puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el tribunal.

Sin perjuicio de su carácter eliminatorio, el Tribunal podrá acordar que un umbral de superación del ejercicio inferior a los 5,00 puntos, pero no a 4,00 puntos, para asegurar que al menos 5 aspirantes pasan al segundo ejercicio. En todo caso, este acuerdo es facultativo del Tribunal.

Fase de Concurso. La puntuación máxima a otorgar es de 8 puntos.

El Tribunal valorará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional. Relacionadas directamente con las funciones del puesto que se desea cubrir (máxim. 3 puntos.) ;

I.- Por el desempeño mediante nombramiento de puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional: 0,08 puntos por mes completo.

II.- Por el desempeño de puesto de Técnico del área económica en una administración pública: 0,06 puntos por mes completo.

III.- Por el desempeño mediante de puestos de Técnicos de Administración General en una administración pública: 0,04 puntos por mes completo.

IV.- Por el desempeño de puesto de similares características en la empresa privada como responsables de departamentos económico-financieros: 0,02 puntos por mes completo.



A estos efectos no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para acreditar la experiencia se aportará:

- En el supuesto previsto en los apartados a) b) y c), certificación expedida por el Organismo público en donde se halla desempeñando el puesto, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción, así como periodo de cobertura. Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva.
- En el supuesto previsto en el apartado d) se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE. En caso de no poderse deducir que dicha contratación se corresponde con un puesto de similares características el tribunal podrá requerir para su valoración que el aspirante incorpore un informe del área de personal de las correspondientes entidades del sector privado donde se especifiquen tales aspectos.

En todos los supuestos anteriores se debe de acompañar vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente en el país de origen traducido al castellano.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Máster. Puntuación total por este apartado (máximo 2 puntos);

b.1.- Por participación como Director, Coordinador, Profesor o ponente a cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Máster, que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta en derecho administrativo o materias relacionadas con el puesto al que se opta u vinieran organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública, se valorará de la siguiente forma;

- Hasta 2 días o 14 horas:	0,10 puntos.
- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas:	0,30 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas:	0,40 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas:	0,50 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas:	0,60 puntos.
- De más de 200 horas:	0,80 puntos.

b.2.- La participación como alumno se puntuará de igual forma reduciendo un 50% la puntuación final.

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia de los títulos o diplomas. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, materias impartidas u organismo que lo imparte, no se valorarán.

La participación en la misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se barrearán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

Se entienden por cursos recibidos/impartidos por organismos oficiales los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, así como de Centrales Sindicatos y Colegios Profesionales acogidos al Plan de Formación Continua de las administraciones Públicas.

Aquellos no recogidos dentro de la anterior definición, se consideraran no oficiales.

C) Por la superación de pruebas selectivas, e puntuará de la siguiente forma (máximo de 2 puntos):

I.- Por cada ejercicio superado a pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención- Tesorería, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, o Subescala de Secretaría-Intervención, de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 puntos.

II.- Por cada ejercicio superado a plazas de Técnicos del área económica o Técnico de Administración General: 0,5 punto.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado.

D) Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia y relacionada con la plaza ofertada: 1 punto como máximo.

Se acreditará mediante copia de la titulación del título o mediante documento que acredite el pago de la tasa de expedición .

Sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

SÉPTIMA. Resultados provisionales.

Finalizada la fase de oposición y la baremación de los méritos, los resultados provisionales del proceso de selección serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones que consideren convenientes. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. Calificación definitiva.



Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos se harán públicos y serán expuestos en el tablón de anuncios electrónico, así como tablón de edicto del Ayuntamiento. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, proponiéndose por el Tribunal a el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate en la puntuación global, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya tenido mayor nota en la fase de oposición, y en segundo lugar de persistir, mayor puntuación obtenida en la fase del concurso en la experiencia profesional y de seguir persistiendo, mayor puntuación en el apartado superación de pruebas selectivas.

El nombramiento interino que resulte de la presente convocatoria, tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de carrera, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación.

NOVENA.- Bolsa de empleo.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para nombramientos de funcionarios/as interinos en puestos de tesorería o técnico del área económica, con todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida en la totalidad del concurso.

Esta Bolsa de empleo no tendrá carácter rotativo.

En caso de renuncia no justificada del aspirante seleccionado, éste quedará inmediatamente excluido de la Bolsa de Trabajo, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante con mejor puntuación.

En el caso de renuncia debidamente justificada del aspirante seleccionado, por causa de fuerza mayor y debidamente acreditada, mantendrá las posición en la Bolsa de empleo, siendo estas circunstancias por fuerza mayor las siguientes;

- * Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente. En este caso, se dará prioridad al orden de llamamiento, cuando se justifique la desaparición de la causa que dio origen a esta circunstancia.
- * Encontrarse en situación de permiso por embarazo o maternidad/paternidad. En este caso, se dará prioridad al orden de llamamiento, cuando se justifique la desaparición de la causa que dio origen a esta circunstancia.
- * Tener un contrato en vigor o nombramiento. En este supuesto, una vez que el aspirante pase a situación de disponible al desaparecer la circunstancia que da origen a no acceder al puesto y se produzca un segundo llamamiento por el Ayuntamiento, en caso de no aceptación de la oferta por la misma causa, conllevará la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.

En el caso de petición de baja voluntaria cuanto ya esté el contrato con el Ayuntamiento en vigor, se entenderá causa justificada otro trabajo, siempre que medie un preaviso mínimo de 15 días, pero conllevando una penalización de exclusión de la bolsa de empleo por un periodo de 6 meses.

En todos los casos anteriores, el/la interesado/a deberá aportar al Ayuntamiento, en el plazo de 5 días naturales desde la fecha de llamamiento o desde que desaparezca la circunstancia que da origen a no acceder al puesto, la correspondiente documentación

Plaza de la Constitución, nº 5 - 41730 Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) - Teléfono 955 87 10 20 - Fax 955871782

Departamento de Recursos Humanos





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

acreditativa de cualquiera de las circunstancias expresadas. Si esta documentación no fuera aportada, el candidato será excluido definitivamente de la bolsa de trabajo correspondiente.

Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y una dirección para su localización. Se realizarán tres llamadas telefónicas pudiendo realizarse éstas en el mismo día, pero a distintas horas, de forma que si a la tercera llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la bolsa. A continuación se le notificará por cualquier medio indicándole que se ponga en contacto con el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de cuarenta y ocho horas, de forma que si no lo hace o es devuelta la notificación, se dará de baja al interesado en la bolsa.

Será motivo de exclusión de la Bolsa de Trabajo, decayendo su derecho de permanencia en la Bolsa de empleo, los siguientes:

- a) La comisión de una falta grave o muy grave, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba o prácticas establecido en cada caso.
- b) Rechazo no justificado de oferta de empleo.
- c) No superar el periodo de prueba por el personal laboral contratado
- d) No localización del aspirante en plazo no superior a tres días hábiles.

La Corporación podrá en cualquier momento modificar los criterios de funcionamiento de la bolsa por razones de interés del servicio.

La mencionada lista tendrá validez de tres años, prorrogable por un año hasta alcanzar los tres años de prórroga siempre que no medie resolución que exprese lo contrario, o la corporación decida efectuar nueva convocatoria para confeccionar nuevas bolsas. El orden de reserva para posibles nombramientos será siempre el de orden de puntuación de aspirantes en la misma.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta para nombramiento deberá aportar en el plazo de cinco días los documentos siguientes:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, con original para su compulsua.
- Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo, con original para su compulsua.
- Copia de todos los documentos presentado en la fase del concurso, con original para su compulsua.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.



UNDÉCIMA. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación, el candidato/ha seleccionado será propuesto por el Alcalde-Presidente a la dirección General de Administración Local de la consejería de justicia, administración local y función pública de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Tesorero interino del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. Dicho nombramiento corresponderá al Alcalde-Presidente o Concejala Delegada de Recursos Humanos para el caso de que el puesto lo sea de Técnico en el Área de Economía.

DUODECIMA.- Protección de datos de carácter personal.

Conforme lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de la solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una administración pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOTERCERA.- Impugnación.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.





CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL

AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN

DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN			
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio	Código Postal	

ASUNTO

Plaza de la Constitución, nº 5 - 41730 Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) - Teléfono 955 87 10 20 - Fax 955871782
 Departamento de Recursos Humanos

Cod. Validación: 4K4N39G6W9GYD9QRH7K9HFJZ
 Verificación: <https://sede.sede.sevilla.es/sede/seleccion-personal>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE:

(Indique convocatoria)

ESCRITO

SOLICITO LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INDICADO.

OBSERVACIONES

Por el presente me comprometo a aportar los originales de los documentos presentados , para su cotejo, en el momento requerido para ello por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, reconociendo expresamente que, de incurrir en falsedad de la documentación aportada, será causa de exclusión automática de la convocatoria y, por consiguiente, de la bolsa de trabajo.

Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:**
El Excmo. AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- **Finalidad:**
CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL
- **Legitimación:**
El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Excmo. AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.
- **Destinatarios:**
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:**
Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- **Conservación:**
 - Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN, Dirección PLAZA De La Constitución, 5. Cabezas de San Juan, Las (Sevilla).
955871020

Anexo II

Modelo autobaremación.

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

Plaza de la Constitución, nº 5 - 41730 Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) - Teléfono 955 87 10 20 - Fax 955871782
Departamento de Recursos Humanos

Cod. Validación: 4K4N39GGW9GYD9QRH7K6HFJZ
 Verificación: https://sede.sevillaprov.es/boe/verificaci...
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



TITULACIÓN CON LA QUE ACCEDE

MÉRITOS ALEGADOS

A).- Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	MES/MESES	PUNTA CIÓN ASPIRA NTE	PUNTA CIÓN ASIGNA DA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
a) Por el desempeño mediante nombramiento de puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.				
b) Por el desempeño de puesto de Técnico del área económica de la administración pública.				
c) Por el desempeño mediante de puestos de Técnicos de Administración General, en una administración pública				
d) Por el desempeño de puesto de similares características en la empresa privada como responsables de departamentos económico-financieros.				
TOTAL VALORACIÓN				

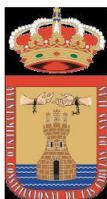
B).- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Máster (máximo 2 puntos).

I.- Por participación como Director, coordinador, Profesor o ponente a Cursos, Seminarios, congresos, Jornadas, Máster, que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta en derecho administrativo o materias relacionadas con el puesto al que se opta y vinieran organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública.

I.- Por participación como Director, Coordinador, Profesor o ponente a cursos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HOR AS	PUNTA CIÓN ASPIRAN TE	PUNTA CIÓN ASIGNA DA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

3						
4						
5						
6						
7						
8						
TOTAL VALORACIÓN						

II.- Por participación como alumno.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTAJÓN ASPIRANTE	PUNTAJÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
TOTAL VALORACIÓN						

C).- Superación de pruebas selectivas (máximo 2 puntos):

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	EJERCICIO	PUNTAJÓN ASPIRANTE	PUNTAJÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
TOTAL VALORACIÓN				

D).- Otras titulaciones titulación (máximo 1 punto).

Plaza de la Constitución, nº 5 - 41730 Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) - Teléfono 955 87 10 20 - Fax 955871782

Departamento de Recursos Humanos

Cód. Validación: 4K4N39GGW9GYD9QRHP7K6HFJZ
Verificación: <https://lascazasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
TOTAL VALORACIÓN				

Resumen de puntuación total:

MÉRITO	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS Y MÁSTER		
SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS		
OTRAS TITULACIONES		
PUNTUACIÓN TOTAL		

NOTAS.-

- En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.
- No rellenar los espacios sombreados.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "Puntuación Total aspirante" de este impreso.

En....., ade.....de 2023.

El/la solicitante

Fdo.:

La persona declarante autoriza al ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 5, Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) 41730, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

SEGUNDO.- Efectuar la correspondiente convocatoria, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

TERCERO.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial Provincia de Sevilla, tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y lugares del Municipio de costumbre.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.-

José Solano Caballero.

